

Edicto No. 132-2020

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **MINI SUPER ELIDA**, con Aviso de Operación N° 1927571-1-727429-2011-254271, expedido a favor de **COMERCIALIZADORA EL PUEBLO, S.A.**, con RUC N° 1927571-1-727429, DV 20, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Buena Vista, urbanización entrada El Giral, calle Transistmica, edificio Mini Súper Elida, se ha dictado el Auto N° 2329-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.742.50)**, mediante Recibo N° JE-3-00389 de 16 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado **MINI SUPER ELIDA**, con Aviso de Operación N° 1927571-1-727429-2011-254271, expedido a favor de **COMERCIALIZADORA EL PUEBLO, S.A.**, con RUC N° 1927571-1-727429, DV 20, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Buena Vista, urbanización entrada El Giral, calle Transistmica, edificio Mini Súper Elida.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **899-2020 de 16 de marzo de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-241-2020.**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Trainta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00Am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc